

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Barco de España.....	500			
23-6-920	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	72,25		23-6-920	512,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
23-6-920	72,00	" E, de 25.000 " "	72,25 y 15		22-6-920	296,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	296,00	
23-6-920	71,95	" D, de 12.500 " "	72,25		23-6-920	259,00	Banco de Castilla.....	500			
23-6-920	73,40	" C, de 5.000 " "	73,50		24-4-920	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
23-6-920	73,40	" B, de 2.500 " "	73,50		22-6-920	284,00	Banco Español de Crédito.....	500		284,00	
23-6-920	73,40	" A, de 500 " "	73,50			185,00	Unión Española de Explosivos...	500		123,00, 192,00, 190,00 y 190,00	
23-6-920	73,15	" G, de 100 " "	73,15		23-6-920	310,00	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes.	500			
23-6-920	73,15	" H, de 200 " "	73,15			159,00	carera España... } Ordinarias..	500		161,00	
14-6-920	73,70	En diferentes series.....	73,50			68,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		68,00 y 68,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					La Papelera Española.....	500			
		<i>Estimulado.</i>					Unión Alcololera Española.....	500			
23-6-920	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,60		10-6-920	222,00	Mediodía de Madrid.....	500			
23-6-920	83,50	" E, de 12.000 " "	83,60		20-3-919	157,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
23-6-920	83,80	" D, de 6.000 " "	83,65 y 80		23-6-920	102,00	Idem Norte de España.....	500		310	pesetas.
23-6-920	83,80	" C, de 4.000 " "	83,75 y 80		16-3-920	20,00	B.º Español del Ryo de la Plata.	500			
23-6-920	83,80	" B, de 2.000 " "	83,65 y 75		23-6-920	313,00					
23-6-920	83,80	" A, de 1.000 " "	83,75		23-6-920	295,00					
23-6-920	85,00	" G, de 100 " "	85,00		23-6-920	303,00					
19-6-920	85,00	" H, de 200 " "	85,00				OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
23-6-920	83,80	En diferentes series.....	83,75		23-6-920	95,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		95,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			23-6-920	103,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,75 y 80	
4-6-920	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	85,50		23-6-920	84,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5		
12-6-920	84,75	" D, de 12.500 " "	85,00		11-3-916	35,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
10-6-920	85,50	" C, de 5.000 " "	85,25		23-3-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500			
22-6-920	85,25	" B, de 2.500 " "	85,00		21-6-920	92,75	F. C. M. Z. A., Va-	500			
22-6-920	85,00	" A, de 500 " "	85,00		22-4-920	78,50	lladolid a Ariza.....	500	5		
9-6-920	85,50	En diferentes series.....	85,50		16-12-919	75,00	" B.	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			19-6-920	54,00	" C.	500	4		
23-6-920	93,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	93,40		15-6-920	52,75	Idem Norte de Espa-	500	3		
23-6-920	93,20	" E, de 25.000 " "	93,40 y 30		21-4-920	51,50	ña. Emisión 17 de	500	3		
23-6-920	93,30	" D, de 12.500 " "	93,40		21-5-920	54,00	Enero 1905.....	500	3		
23-6-920	93,50	" C, de 5.000 " "	93,40		11-6-920	53,00		500	3		
23-6-920	93,50	" B, de 2.500 " "	93,40				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
23-6-920	93,50	" A, de 500 " "	94,50 y 25		23-6-920	70,00	Obligaciones	500		70,00	
23-6-920	93,50	En diferentes series.....	94,50 y 25		19-6-920	93,25	Idem para pago de expropiacio-	500			
					23-6-920	92,00	nes en el interior.....	500			
					23-6-920	91,50	Idem "Empréstito Villa Ma-	500			
					17-6-920	95,00	drid" de 1914.....	500			
							Idem id. id. de 1918.....	500		91,50	
							Cédulas para idem de id. en el	500			
							ensanche	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

por 100 perpetuo al contado.....	233,800
Idem fin corriente.....	850,000
Idem fin próximo.....	50,000
por 100 amortizable.....	>
Idem por 100 amortizable.....	171,500
Acciones del Banco de España.....	500
Idem del Banco Hipotecario.....	>
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,500
Azucareras.—Preferentes.....	10,000
Idem.—Ordinarias.....	27,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	72,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 600.000 francos a 49,50 pesetas por 100 francos.—300.000 a 49,60.—250.000 a 49,65.—50.000 a 49,75.

Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 23,89 pesetas cada una.—15.000 a 23,83. 2.000 a 23,86.—2.000 a 23,84.—8.000 a 23,82.—1.000 a 23,83.

Berlin, a la vista, cheque, 325.000 marcos a 15,75 pesetas los 100 marcos.—200.000 a 15,80.

Gaceta de Madrid. Núm 177 25 Junio 1920 Anexo núm. 1.—Página 875

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Junio de 1920.

En el centro de la Península Ibérica se hallan varios núcleos de presiones débiles relativas (1020 mb.) y las altas formando un anticiclón, de cuya importancia no se puede juzgar, se hallan al Occidente de Irlanda.

En España el tiempo es bueno, el cielo aparece sin nubes y la temperatura continúa en aumento; la máxima

de ayer fué de 40 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 14 grados en Gijón.

Dominan por todas partes los vientos flojos de dirección variable.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable de tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 687 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a 6°	Temperatura en C°	Humedad relativa. 0/9	VIENTO		Lluvia 6 metros en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	709.5	25,9	68	N.....	2= Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 36,6 Idem mínima a la idem..... 23,5 Idem máxima al sol en el vaso..... 41,0 Idem mínima junto al suelo..... 21,0 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas. kilómetros. 115
7	710.3	25,1	66	ENE....	1= Ventolina..	*	Idem.	
13	708,6	34,9	34	>	0= Calma.....	>	Nuboso.	
18	708,5	28,8	41	NE.....	1= Ventolina..	Inapble.	Cubierto.	

SUBASTAS

LABORATORIO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los medicamentos, efectos, envases y utensilios necesarios en este Establecimiento para el servicio de presupuesto durante el ejercicio de 1920-21, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el lunes 5 de Julio próximo, a las nueve, en este Laboratorio, calle de Amaniel, número 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción a la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de Protección a la industria nacional, se admitirá la concurrencia extranjera para los lotes 10, 11 y 14.

El contratista que ofrezca productos nacionales, deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos, o hacerlo después, pero con anterioridad a la primera entrega de artículos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales en provincias, el 5 por 100 del total importe del lote o lotes a que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facul-

talivas, legales y de precios límites, se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento, todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de las mismas, y si terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactadas conforme al modelo inserto a continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de octava clase (o llevar adherida la póliza correspondiente si fuera en otra clase de papel) estar firmada por el interesado o persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con antefirma) y acompañar a la misma la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la contribución industrial o el certificado de haberse dado de alta en ella, y el poder en su caso.

Madrid, 23 de Junio de 1920.—El Director, Luis Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio publicado en el número... (del *Boletín Oficial* de la provincia o de la Gaceta de Madrid), correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser

contratado el suministro de los medicamentos, efectos, envases y utensilios, que se necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, para el servicio de presupuesto durante el ejercicio de 1920-21, se comprometo a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote número... por la cantidad de... pesetas (en letra).
El lote número... por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—489

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Nueva creación definitiva en pueblos de menos de 500 habitantes.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Número 50 de la lista del grupo C, D. Eusebio Calvo Martínez, se le adjudica la Escuela de Gondar, Ayuntamiento de Jova.

Número 51. D. Manuel Bóveda

Villanueva, ídem la de Galabreo, Ayuntamiento de Fonsagrada.

Ambas de segundo nombramiento. Lugo, 22 de Mayo de 1920.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu. P—4038

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha.

Número 1.650 de la lista de la Dirección de 1915, doña Teófila de la Cámara Delgado, se le adjudica la Escuela de Navamuel, Ayuntamiento de Valderredible, vacante en 11 de Mayo de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 31 de Marzo de 1919.

Segundo nombramiento, porque la nombrada en 20 del actual obtuvo otro de fecha anterior en la provincia de Zaragoza.

Santander, 24 de Mayo de 1920.—El Jefe de la Sección, M. Paz González. P—4047

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 71 de la lista de la Sección, D. Luis González Vélez, se le adjudica la Escuela de Población de Arriba, Ayuntamiento de Valderredible, vacante en 31 de Marzo de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 31 de Mayo de 1919.

Segundo nombramiento por fallecimiento del que se nombró en 23 de Abril último.

Santander, 24 de Mayo de 1920.—El Jefe de la Sección, M. Paz González. P—4048

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA.

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.430 de la lista de la Dirección general, doña Claudia Iglesias Martínez, se le adjudica la Escuela de Barjacoba, Ayuntamiento de Pías, vacante en 24 de Mayo de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 31 de Abril de 1919.

Zamora, 26 de Mayo de 1920.—El Jefe de la Sección. P—4052

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero de la Real orden de 28 de Mayo pasado, GACETA 1.º del actual, se convoca en el término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, a todos los señores Maestros y Maestras que obtuvieron plaza en las oposiciones celebradas en esta capital en 1918 para la nueva elección de plazas, entendiéndose que los que eligieron Escuelas a raíz de dichas oposiciones, solo tendrán derecho a elegir las Escuelas que se detallan al pie de ésta, y las que puedan quedar vacantes de sus demás compañeros con mejor número de propuesta.

De niños.—Dos Escuelas en Epila (Sección graduada), creadas por Real orden de 3 de Mayo de 1920.

De niñas.—Una Escuela en Calatayud (Sección de graduada).

Dos en Epila (ídem id.).
Creadas por Real orden de 3 de Mayo de 1920.

Zaragoza, 14 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección, Félix Latre. P—4055

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE ATECA

Don Maximino Tomás Mendoza, Recaudador subalterno de Contribuciones de la primera zona de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de la expresada zona, correspondientes al año 1919, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por trimestres anteriores tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primero, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Juan Acano Berges, 35 pesetas.
Rogelio Calleja Peña, 11,70.
Nazario Caballer Bernal, 12,50.

Isabel Caballer Bernal, 1,65.
María Colomina, 8,35.
Marina Cristóbal Fernández, pesetas 16,70.

Mariano Duce Muñoz, 38,35.
Enrique Gil Peralta, 13,35.
Manuel González Erraz, 116,70.
Manuel Ibáñez Ibáñez, 36,70.
Francisco Moreno Flirén, 9,25.
Manuel Moreno Flirén, 5.
José Olivás Ibáñez, 27,50.
Manuel Pérez Asensio, 21,65.
Ricardo Remón Esteban, 55,85.
Asunción Reta Bernal, 2,50.
Antonio Rodríguez Pinto, 28,35.
Agustina Sanz, 8,35.
Francisco Serrano Escolla, 9,15.
Sotero Valtueña, 3,30.
Ignacio Bonana Ruiz, 6,55.
Pedro Martínez Martínez, 7,50.
Carlos Mendoza Esteban, 6,20.
Felipe Silvestre Ruiz, 3,75.
Juan Vequer Matas, 1,55.
Faustino Alonso Velázquez, 14,67.
León Agudo Pérez, 3,15.
Julian Caballero, 9,10.
José Caballero, 6,95.
Evaristo Esteban, 2,95.
Andrés Esteras, 3,80.
Josefa Esteras, 3,80.
Pascual Esteras, 2,35.
Pedro Esteras Barobio, 23,05.
Simón Esteras Vallejo, 3,30.
Julian Gregorio Toboñas, 2,50.
Eugenio Esteras Maseo, 4,75.
Martín Ibáñez Corvero, 7,90.
Salvador López Yagüe, 3,80.
Ambrosio Martínez, 7,90.

Aurora Martínez, 6,30.
Lorenzo Miñón, 3,15.
Tomás Morales, 6,95.
José Salas, 5,40.
Nemesio Utrilla, 5,40.
José María Casals, 7,55.
Carlos Sicilia, 1,55.
Andrés Arera, 20,20.
Vicente Utrilla, 2,20.
Juan Víctor, 4,95.
Aureliano Bueno, 3,21.
Marelo Catalá, 7,41.
Antonio Guirles, 10,85.
Manuel Mateo Aguado, 8,65.
Dolores Pérez Ubarra, 5,75.
María Uccley, 9,95.
Ateca, 30 de Abril de 1920.—El Recaudador, Maximino Tomás. P—2990

Don Maximino Tomás Mendoza, Recaudador subalterno de Contribuciones de la primera zona de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de la expresada zona, correspondientes al año 1919, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por trimestres anteriores tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primero, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embar-

pos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Francisco Artigas Calvo, 0,55 pesetas.
 Matías Blanco Muñoz, 4,60.
 Francisco Moreno Florén, 8,40.
 Manuel Moreno Florén, 13,60.
 Julián Ortega Muñoz, 0,80.
 Pablo Perca Domínguez, 5,45.
 Carlota Sierra, 4,10.
 Juan Bueno Bueno, 3,50.
 Florencio Castellote, 3,50.
 Cosme Castellote, 0,80.
 Jacinto del Castillo, 7,50.
 Francisco del Castillo, 2,25.
 Gregorio Millán Ruiz, 13,05.
 Rafael Navarro Hernández, 1,60.
 Juan Millán Turbica, 1,60.
 Juan Arguarón, 19,80.
 Mauricio Adrián Felipe, 17,70.
 Bernardo Castillo, 12,25.
 José del Molino Ranacha, 6,85.
 Silvestre Esteban Santander, pesetas 16,90.
 Ramona Esteban Bailón, 13,70.
 Manuel García Blanco, 11,70.
 Antón García Toreal, 7,80.
 Baltasar Luna, 9,75.
 Manuel Monreal Ruiz, 11,76.
 Nicolás Morales Rodríguez, 10,30.
 Bonifacio Pascual de Diego, 2,20.
 Benito Ruipérez Lorenzo, 8,80.
 Iníga Sánchez Souza, Souza, 9,25.
 José Santander Novas, 11,70.
 José María Velilla Sánchez, pesetas 16,60.
 Luis Alonso López, 14,75.
 Julián Caballero, 1,65.
 Zacarías Esteras, 14,75.
 Pedro Esteras Mobio, 10,60.
 Casimiro Vallejo, Vallejo, 8,95.
 Simón Vallejo Vallejo, 5,10.
 Andrés Vallejo Yagüe, 3,55.
 Josefa Vallejo Yagüe, 7,50.
 Pascual Vallejo Yagüe, 5,10.
 Julián Gregorio Tobajas, 3,75.
 Manuel Lezcano, 4.
 María Guadalupe Malo, 26,80.
 Tomás Morales, 1,80.
 Lamberto Martínez, 40,65.
 Francisco Martínez, 1,75.
 Aurora Martínez Martínez, 4,55.
 Alejo Martínez, 4,55.
 Justo Alavés, 1,90.
 Juan Bordaje, 8,40.
 Rafael Bordaje, 3,80.
 Eugenio Castillo, 18,45.
 Santiago Carramiñana, 3.
 Castor Castillo, 10,87.
 Francisco Castillo, 4,10.
 Francisco Castillo Lacal, 3,80.
 Ramón Hernán, 1,35.
 Ramón Fuentes Sanz, 0,80.
 Micaela González, 3,80.
 Blas Gil, 3.
 Antonio Navarro, 7,95.
 Andrés Arora, 24,40.
 Juan Sanz, 4,10.
 José Sicilia, 2,60.

Eugenio Tejedor, 3,80.
 Francisco Utrilla, 23,35.
 Norberto Utrilla, 6,80.
 Marcos Viena, 10,85.
 Justo Beltrán Vela, 2,45.
 Diego Hernández, 1,65.
 Mariano Pérez Cuerda, 5,04.
 Victoriano Rodríguez, 7,98.
 Bernardino Abián, 7,85.
 Manuel Berges, 5,90.
 Francisco Castillo, 71,60.
 Santos García Abad, 32,70.
 Faundo García, 4,90.
 Pedro Pérez Esteban, 1,65.
 Mercedes Ruiz, 244,50.
 María Uceleys, 58,35.
 Mateo Uceleys, 18,30.
 Gregorio Aguiaron Lafuente, pesetas 5,70.
 Felipe Amo Rodríguez, 1,60.
 Inocencia Bailón, 8,65.
 Bruno Bailón Yagüe, 5,95.
 Ciriaco Lozano Montuenga, 4,10.
 José Bona García, 10,85.
 Calixto López Tilla, 43,25.
 José Lázaro Checa, 15,25.
 Gregorio Lázaro Morales, 1,90.
 Concepción Marcos Romero, 22,15.
 Francisco Martínez, 26,85.
 Manuel Lafuente Martínez, 2,50.
 Ramón Martínez, Vela, 2,50.
 Manuel Mateo Agréda, 22,95.
 Eugenio Molino Oriol, 20,80.
 Casiano Torres Junquera, 15,85.
 Clemente Escarcha, 6,05.
 Miguel Escarcha, 11.
 Juan Farraz Heredia, 6,01.
 Fernando Gálvez, 1,75.
 Francisco García Melendo, pesetas 42,65.
 Jorge Martínez, 6,10.
 Gregorio Martínez, 4,65.
 Miguel Martínez Pérez, 45,45.
 José Mateo Lozano, 1,90.
 Valentín Pérez Yagüe, 14,90.
 Vidal Pérez Sánchez, 17,40.
 Blas Torrejón, 1,75.
 Manuel Marco García, 1,10.
 Vicente Mateo Marco, 2,45.
 Ramón Ortega, 11,95.
 Rosa Romero Hernández, 4,10.
 Manuel Sánchez Burgos, 3,25.
 Narcisca Sánchez Sánchez, 5,15.
 Ateca, 30 de Abril de 1920.—El Recaudador, Maximino Tomás.
 P—2989

Don Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra D. Agustín Ayerbe, por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1910 al 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de lo manifestado en la nota denegatoria por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, requiérase al pago, concediéndole el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción, al interesado D. Francisco Monteagudo o a sus herederos, y no residenciados en esta localidad, e ignorando su domicilio acuerdo llevar a efecto dicho requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la vigente Instrucción, para lo cual extiéndanse los oportunos edictos para la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*."

Y a fin de que surta sus efectos

la anterior providencia, se le notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el citado artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ateca, 6 de Mayo de 1920.—El Recaudador, Maximino Tomás.

P—2988

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BAÑOS DE RIO TOVIA

Don Angel Peña Jiménez, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Baños de Rio Tovia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A doña María Campos:

Una heredad sita en la partida de Cupagoyas, de este término, de cabida 5 1/2 celemines, equivalentes a 9,60 áreas, que linda: por Norte, con herederos de Benito Samalo; por Sur, con Celestino Campo; por Este, con Martina Navidades, y por Oeste con Servando Samalo.

A la misma:

Una heredad sita en la partida de Cupagoyas, de este término, de cabida una fanega, equivalente a 20,96 áreas, que linda: por Norte, con Celestina Campo; por Sur, con Justo Martínez; por Este, con Martina Navidades, y por Oeste, con Servando Samalo.

A la misma:

Una heredad sita en la partida de Valtambarrilla, de este término, de cabida 5 1/2 celemines, equivalente a 9,60 áreas, que linda: por Norte, con barranco; por Sur, con Francisco González; por Este, con Celestino Campos, y por Oeste, con Rafael Lozano.

A Herederos de Patrocinio Pérez:

Una huerta sita en la partida de calleja del Rio, de este término, de cabida de cuatro celemines, equivalentes a 6,98 áreas, que linda: por Norte, con Basilio García; por Sur, con Felipe Merino; por Este, con Victor Grijalba, y por Oeste, con Salazar.

A los mismos:

Una huerta sita en la partida de los Linares, de este término, de cabida de dos celemines, equivalentes a 3,49 áreas, que linda: por Norte, con Braulio Garnica; por Sur, con Herederos de Francisco Alonso; por Este, con Josefa González, y por Oeste, con Modesto Domingo.

A D. Pedro Regúlez:

Una heredad sita en la partida de la Dehesa, de este término, de cabida de siete celemines, equivalentes a 12,33 áreas, que linda: por Norte, con Ribazo; por Sur, con camino; por Este, con Tadea Gamarra; por Oeste, con Emeterio Tovia.

Al mismo:

Una heredad sita en la partida de la Dehesa, de este término, de cabida de una fanega y dos celemines, equivalente a 24,45 áreas, que lin-

da: por Norte, con ribazo; por Sur, con camino; por Este, con ribazo y Tadea Gamarra, y por Oeste, con Emeterio Tovia.

Al mismo:

Una heredad sita en la partida de la Dhesa, de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20,96 áreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Manuel Olave; por Este, con Toribio Garnica, y por Oeste, con Francisco Moreno.

Al mismo:

Una heredad sita en la partida de la Dhesa, de este término, de cabida de dos fanegas seis celemines, equivalente a 52,41 áreas, que linda: por Norte, con Vicente Lacalle; por Sur, con camino para Villaverde; por Este, con Vicente de la Calle, y por Oeste, con Calixto Jadraque.

Al mismo:

Una heredad sita en la partida de la Dhesa, de este término, de cabida de una fanega y seis celemines, equivalente a 31,44 áreas, que linda: por Norte, con Pedro Samalo; por Sur, con Manuel Samalo; por Este, con Hermenegildo Pancorbo y por Oeste, con Pedro Samalo.

Al mismo:

Una heredad sita en la partida de camino de Badarán, de este término, de cabida de dos fanegas seis celemines, equivalentes a 52,41 áreas, que linda: por Norte, con Carlos Tovias; por Sur, con Francisco Olave; por Este, con camino de Badarán, y por Oeste, con Ribazo.

A doña María García Olangua:

Una huerta sita en la partida de la Mora, de este término, de cabida de cuatro celemines, equivalente a 6,97 áreas, que linda: por Norte, con Perfecto González; por Sur, con Félix Hernández; por Oeste, con Perfecto González.

A la misma:

Una huerta sita en la partida de los Linares de este término, de cabida de 17 cuartillos, equivalentes a 6,43 áreas, que linda: por Norte, con José María Martínez; por Sur, con herederos de Claudio González; por Oeste, con Valentía González.

A la misma:

Una huerta sita en la partida de Valde-Barro, de este término, de cabida de 17 cuartillos, equivalente a 43 centiáreas, que linda: por Norte, con José María Martínez; por Sur, con Herederos de María Murillo; por Este, con José María Sánchez, y por Oeste, con Toribio Garnica.

A la misma:

Una huerta sita en la partida de Entrada del Aliado, de este término, que linda: por Norte, con Herederos de Francisco Moreno; por Sur, con Caba del Prado.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda al lugar de su residencia o la persona que ha representantes, se les notifica el embargo por medio de lap resente. Que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Baños de Río Tovia, Mayo, de 1920.—El Recaudador, Angel Peña.
P—2954

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CAMPANET

D. Antonio Rotyer Serra, Recaudador auxiliar en el pueblo de Campanet.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución rústica perteneciente al cuarto trimestre del año 1919-20 de esta población, he dictado con fecha 1 de Abril de 1920 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Sebastián Alemany Payetas, 1,30 pesetas.
Ana Benasar Corcat, 1,36.
Juana Ana Cladera Susias, 0,82.
Cristóbal Comes Pola, 1,15
Gabriel Hompart, 3,48.
Antonio Mascaró Reus, 0,38.
Juan Pons Bager y heredero, 1,41.
Arnaldo Pons Morell, 0,23.
Rafael Pons Pons, 0,54.
Matias Pons Palau, 0,22.

Campanet, 30 de Abril de 1920.—
El Recaudador, Antonio Rotyer.
P—2958

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CARTAGENA

Contribución rústica.—Años 1917-19.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado periodo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho D. Pedro García Ros sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes al dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días y once horas después en que aparezca anunciado en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en la calle de Pí y Margall, número 36, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y sitios de costumbre.”

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueda llegar a conocimiento del acreedor hipotecario, D. Ramón Conesa y Blanca, por ser desconocido en esta localidad y no tener persona que los represente.

Cartagena, 18 de Mayo de 1920.—
El Agente, Angel Antelo.

P—3040

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASPE

D. Francisco Muniente Boira, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Caspe.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución déficit Médico, perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la pro-

RECIBO Y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Pedro Bautista Hernández, 35,71 pesetas.

Caspo, 20 de Abril de 1920.—El Recaudador, Francisco Muniante.

P—2994

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CINCO OLIVAS

D. Francisco Muniante Boira, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cinco Olivas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Santos Tena, 35,71 pesetas.

Cinco Olivas, 22 de Abril de 1920. El Recaudador, Francisco Muniante.

P—2995

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CIUDAD REAL

D. Cándido Muñoz Marlos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de 1919, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que pue-

dan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Ignacio Fernández López, 720 pesetas.

Ciudad Real, 8 de Mayo de 1920.—El Recaudador, Cándido Muñoz.

P—2993

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE EL FERROL

D. Antonio López Sixto, recaudador Agente en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Manuel López, que figura como licenciado forastero en el Ayuntamiento de Moeche, por el concepto de rústica, por la cantidad de 243,16 pesetas, correspondientes al cuatrienio triestre de 1919-20 y atrasos, aparece la providencia siguiente, dictada en 20 de Marzo de 1920.

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor anteriormente citado.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Desconociéndose el domicilio del referido deudor, si ha fallecido, quienes son sus herederos y dónde habitan, y quienes representen algún derecho sobre la propiedad origin del débito; a todos, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, por medio del presente y cumpliendo lo mandado en el artículo 66 de la citada Instrucción, se les notifica y se requieren para que en el plazo de veinticuatro horas comparezcan en la Oficina de esta Recaudación a sa-

lisdacer la indicada cantidad más los recargos de primero y segundo grado, gastos y costas causadas; de no verificarlo, se procederá al embargo de los bienes que figuren a nombre del deudor.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, firmo el presente en San Saturnino a 12 de Mayo de 1920.—El Recaudador, Antonio López.

P—2962

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

PUERTO DE FLIX

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, años de 1918 y 1919-20, instruyo expediente de apremio contra D. Juan Ferrás Pérez, a quien le fueron embargadas:

Una finca rústica, situada en este término municipal y partida Ambachos, de extensión 1,46 hectáreas, con olivos, campo y garriga; linda: al Norte, Antonio Mur; Sur, Marcos Negales; Este, Ramón Llecha, y Oeste, Ramón Sanis.

Otra finca rústica situada en el propio término, llamada “Mas de Flix”, tierra campo, de extensión 0,41 hectáreas; lindante: al Norte, con camino de Lérida; Sur, Juan Ferrás; Este, José Farragó, y Oeste, Agustín Arbolé.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Flix, 28 de Abril de 1920.—El Agente, Manuel Bardí.

P—2776

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HORCAJO DE SANTIAGO

D. Eusebio Risueño y Girón, Agente ejecutivo y Recaudador de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra doña Juana Manzana Roldán, vecina de paradero ignorado, por débitos de contribución urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de la siguiente finca:

Una casa en esta población y su calle de Comisario, número 8 que linda

por: derecha, la calle de Abetunas; izquierda, Juan Félix Manzanoses, y espaldas, Vicente Cano.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán a su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID, y anuncios en la tabilla de las Casas Consistoriales por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.

Horcajo de Santiago, 9 de Abril de 1920.—El Agente, Eusebio Risueño. P—2857

D. Eusebio Risueño Girón, Agente Ejecutivo, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Horcajo de Santiago (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito contra D. Magdalena López, por débitos de contribución territorial, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando que en la subasta celebrada en el día de hoy, han sido rematadas las fincas embargadas al deudor, D. Magdalena López, según se detalla en la providencia de adjudicación, unida a este expediente. Visto lo que dispone el artículo 103 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, procédase al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario público residente en el pueblo de Horcajo de Santiago, y cuyo acto tendrá lugar en el despacho de dicho señor, tres días después de insertado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, que servirá de notificación a los causahabientes del deudor, haciéndoles saber, que si no comparecen a verificar el otorgamiento, se hará de oficio por el que suscribe, consignándose en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda.

Y desconociendo el domicilio del deudor o sus causahabientes, se les notifica por medio del presente, conforme a lo establecido en el párrafo 4.º del artículo 142 de la repetida Instrucción.

Horcajo de Santiago, 10 de Abril de 1920.—El Agente, Eusebio Risueño. P—2858

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE CASTALLA

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Pedro Gimeno Esteyre, de paradero ignorado, por débitos de contribución urbana, correspondientes al año 1919, 20 y ante-

roires, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Un solar o terreno para edificar comprensivo de 9,70 metros de fondo por 5,60 metros de fachada, que al todo componen una superficie de 54 metros cuadrados, sito en esta ciudad de Castilla, barra de las Eras; linda: por la derecha entrando, con casa de Antonio Rico la de José García y corral de Antonio Leal Rico; por la izquierda, con el resto de la finca, y espaldas, Tomás García Mataix.

Y resultando que el deudor que nos ocupa es desconocido en esta localidad, así como la persona que legalmente le represente, se le notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, requiriéndole al mismo tiempo para que presente en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca descrita, dentro del término de tercero día a contar desde la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de suplirlo a su costa, todo con sujeción a lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla, 27 de Abril de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell. P—2770

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Francisco Ramón Mateve, por el concepto de contribución urbana, correspondiente al tercero y cuarto trimestre del año 1919, le fué embargada la siguiente finca:

Una casa-habitación, situada en este poblado, calle Ancha, señalada con el número 2 de policía, consta de tres pisos con corral descubierta, ocupa una superficie de 140 metros cuadrados; linda toda ella por la derecha entrando, con corral de José Guill; por la izquierda, con casa de José Monllor Pérez y por detrás, tierras de doña Tar-silla Bellid.

Que en providencia de 28 del actual se acordó la enajenación en pública subasta de la finca antes descrita, cuyo acto tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana en el local de esta Agencia, sito en la calle de la Trinidad, número 11, y con arreglo a las condiciones que se determinan en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del deudor causante de estas diligencias, por cuya causa no se han podido practicar en debida forma las notificaciones de embargo de los bienes, requerimiento de título de propiedad y subasta de su finca, en cumplimiento a lo que dispone en su párrafo 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos les representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 94 de la repetida Instrucción.

Castalla, 30 de Abril de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell. P—2825

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye contra el deudor a la Hacienda don Antonio Sanjuán Rico, por el concepto de contribución urbana, correspondiente al primero y segundo semestre del año 1919, le fué embargada la siguiente finca:

Una casa-habitación de dos pisos, señalada con el número 6 de policía; linda por la derecha, con calle de las Parras; por la izquierda, con José Sem-pere Gisbert y por la espalda con Antonio Domenech; mide una superficie de 6,70 metros de fondo por 6,10 de fachada.

Que en providencia de 30 del actual se acordó la enajenación de la finca descrita en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana en el local de esta Agencia, sito en la calle de la Trinidad, número 11, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, causa por la que no se le ha podido notificar en debida forma el embargo de bienes, requerimiento de título de propiedad y subasta de su finca, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos les representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 94 de la mencionada Instrucción.

Castalla, 30 de Abril de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell. P—2824

TÉRMINO DE JIJONA

Don Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Teresa Mira Mira por su débito de contribución urbana en el cuarto trimestre de 1919-1920 y anteriores, se ha embargado a dicha deudora la finca siguiente:

Parte de casa en esta ciudad y su calle de Loreto, número 27; toda linda: derecha entrando, la de Antonio Alezra y herederos de María Soler; izquierda, la de Francisco Soler, y espaldas, tierras de Isabel García. La parte de que se trata se compone de derecho de entrada corral cubierta, a mano derecha (parte), derecho a cocina de tercer piso y tres cuartos en el piso cuarto y último piso.

Y siendo desconocido el domicilio de dicha deudora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos, haciéndosele también saber, por haberse así acordado, que dentro de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento,

de no verificarlo, de suplirlos a su costa.

Jijona, 28 de Abril de 1920.—El Recaudador, Antonio Ramos.

P.—2882

Don Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyó contra Manuel Soler Soler por su débito de contribución urbana en el cuarto trimestre de 1919-1920 y anteriores, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Demostración del débito.

Importan los recibos salenarios, 2,04 pesetas.

Importan los apremios de primero y segundo grado, 0,31.

Importan las costas calculadas, pesetas 50,00.

Total, 52,35.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la citada Instrucción se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona y Abril de 1920.—El Recaudador, Antonio Ramos.

P.—2836

Don Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Teresa Ramos Galiana por su débito de contribución urbana en el primero, tercero y cuarto trimestres de 1919-1920, se ha embargado a dicha deudora la finca siguiente:

Una casa en esta ciudad y su calle de la Villa, hoy Cardenal Herrero, número 59 de policía, compuesta de entrada y tres pisos, y linda: derecha y espaldas, la de María Sevilla, e izquierda, la de Patricio Araich.

Y como se ignora el domicilio de dicha deudora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 23 de Abril de 1920.—El Recaudador, Antonio Ramos.

P.—2835

Don José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra José Alcaraz Domenech por su débito de contribución urbana en el cuarto trimestre de 1919-1920, se ha embargado a dicho deudor la finca siguiente:

Una casa de habitación situada en el poblado de Torremanzanas y su calle del Sol, número 17 de policía, compuesta de dos pisos y de superficie 24 metros; linda: derecha entrando, la de Francisco Giner; izquierda, la de Francisco Espí Orts, y espaldas, la de José García.

Y como se ignora el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos; haciéndose también saber a dicho deudor que en el mismo expediente se ha acordado hacerse saber que dentro de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se suplirán a su costa.

Torremanzanas, 26 de Abril de 1920. El Recaudador, José María Ramos.

P.—2844

Don José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra José Alcaraz Domenech por su débito de contribución rústica en el segundo y cuarto trimestre de 1919-20, se han embargado a dicho deudor las fincas siguientes:

1.ª Un trozo de tierra seca con algunas parras, comprensivo de 48 áreas, situado en término de Torremanzanas, partida del Plá de Morant, lindante: Norte, las de Josefa Monllor y Gregorio Alcaraz; Sur, las de Antonio Espí Sirvent; Este, cauce del barranco del Cipreret, y Oeste, las de Ana María Alcaraz.

2.ª Otro trozo de tierra seca, en igual término y su partida de Montaguá, compuesto de 1,92 hectáreas, la mitad de monte y la otra mitad tierra culta, con algunos árboles y parras, con una cueva para retiro, era de pan trillar y derecho de abastecerse de aguas potables de la fuente llamada de Jehua, y linda:

Norte, las de Tomás Alcaraz; senda en medio, Sur, las de Francisco Coloma; camino en medio, Este, las de Francisco Coloma, y Oeste, las de José Alcaraz Gisbert y las de Francisco Alcaraz Domenech.

Y como se ignora el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos, haciéndose saber a dicho deudor que si dentro de tercero día no presenta los títulos de propiedad de las fincas embargadas,

se suplirán a su costa, por haberlo así también acordado.

Torremanzanas, 27 de Abril de 1920. El Recaudador, José María Ramos.

P.—2843

PUEBLO DE ONIL

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia, por débitos de contribución rústica, contra doña Amalia Berenguer Mira, correspondientes al año 1919-20, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Ocho horas de arar, o sean cuarenta áreas de tierra seca, con olivos y almendros, sita en este término de Onil, partido de Turisá o Cová; sus lindes: por Norte, tierras de Francisco Vila; Sur, de Francisco Navarro; Este, de doña Soledad Rico, y Oeste, las de Dolores Juan.

Y resultando que el deudor que nos ocupa es desconocido en esta localidad y carece de persona que le represente legalmente, se notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se le requiere al mismo tiempo para que en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, según lo dispuesto por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Onil, 22 de Abril de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P.—2797

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Antonio Juan Molina, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1917 y 1918, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Ocho horas y quince minutos de arar, o sean 56 áreas 25 centiáreas de tierra seca a viña, sita en término de Onil, partido de la Fita; sus lindes: Norte, tierras de Angela Molina, antes de D. José Ramón Cortés; Sur, doña Antonia Bellod, antes Andrés Matarradona; Este, D. Modesto Galiardo, y Oeste, con senda de la partida.

Y resultando que el deudor que nos ocupa es desconocido en esta localidad y carece de persona que legalmente le represente, se notifica el anterior embargo por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, requiriéndole al propio tiempo para que presente en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, dentro del plazo de tres días, a contar desde la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, según lo dispuesto por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Onil, 19 de Abril de 1920.—El Recaudador Enrique Carbonell.

2798

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Salvador Peiró Parra, de paradero desconocido, por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1919-20, se ha procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

Un pedazo de tierra seca, plantada de olivos y almendros, situado en este término, partido de Tormos, de cabida cuarenta horas, o sean una hectárea, 92 áreas, 16 centiáreas y 612 milésimas de centiárea; linda: por Levante, con tierras de Antonio Benito; por Sur, senda del Fontanar; Poniente, otras de José Vilaplana, y por Norte, con monte público, con reserva de la servidumbre de carretera en dirección a la fábrica de yeso, contigua a dicha finca.

21 área, 74 centiáreas de tierra marginal, en este término, partido de la Senda del Chopet; linda: Norte, tierras de Miguel Roig; Mediodía, acequia mayor y las de Ramón Pico; Levante las de Antonio Vicent y Andrés Matamedoca, y Poniente, Antonio Vila y Salvador Betda.

Y resultando que el deudor que nos ocupa es desconocido en esta localidad y carece de persona que le represente legalmente, se le notifica el anterior embargo por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, requiriéndole al mismo tiempo para que presente en esta oficina los títulos de propiedad de las descritas fincas, dentro del término de tres días, a contar desde la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, todo con sujeción a lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para casos análogos al que nos ocupa.

Onil, 22 de Abril de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—2794

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica le fué embargada a doña Amalia Berenguer Mira la siguiente finca:

Ocho horas de arar, o sean 40 áreas de tierra seca, con olivos y almendros, sita en término de Onil, partido de Turriá o Cova; sus lindes: por Norte, tierras de Francisco Vila; Sur, de Francisco Navarro; Este, de doña Soledad Rico, y Oeste, las de Dolores Juan.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad de este partido, la descrita finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy se ha acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar el día 22 del actual, y hora de las nueve de la mañana, en el local de esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cobren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la citada deudora, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial*

de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Onil, 4 de Mayo de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—2884

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra D. Salvador Peiró Parra, el día 20 del actual se dictó la siguiente:

“Providencia.—Visto según los datos adquiridos del Registro de la Propiedad de este partido, que si bien la contribución que motiva este expediente figura amillarada a nombre de D. Salvador Peiró Parra, la finca objeto de este débito se halla inscrita a nombre de D. Gregorio Bellod Vidal en el referido Registro.

Resultando que el procedimiento en este expediente se debe dirigir, contra el verdadero responsable D. Gregorio Bellod Vidal, puesto que este señor es el verdadero dueño de la finca en cuestión.

Acuando publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de hacer saber al repetido señor e interesados en este expediente que se conceden cinco días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales antes mencionados, para que puedan satisfacer el débito que se reclama en este expediente sin recargo alguno, ajustándose en un todo a lo dispuesto en la vigente Instrucción. Lo mando y firmo en Onil, a 22 de Abril de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—2795

PUEBLO DE TIBI

Urbana.

D. José Romero Ródenas, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra D. Bernardo Mira Payá de ignorado paradero, deudor a la Hacienda por la contribución arriba expresada correspondiente a los años de 1916 a 1919-20 inclusive, con fecha 20 de Abril, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa-habitación sita en el poblado de esta villa, calle Mayor, señalada con el número 30 de policía, consta de tres pisos y mide una superficie de 144 metros cuadrados; sus lindes por la derecha entrando, D. Julián Verdú; izquierda, D. Carlos Ibáñez, y espalda, senda vecinal.

Y resultando que el deudor que nos ocupa es desconocido en esta localidad y carece de persona que legalmente le represente, se le notifica el anterior embargo por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se le requiere al mismo tiempo para que en el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente edicto, entregue en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, todo con sujeción a lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tibi, a 29 de Abril de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—2845

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ALMUNIA

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan:

Juan Abad, 9,55 pesetas.
Dolores Abad, 4,05.
Teodoro Abad, 6,66.
Mariano Abad, 2,28.
Julián Abad, 3,45.
Pablo Abad, 2,11.
Juan Agudo, 4,17.
María Agustín, 1,59.
Fernando Aisa, 3,67.
Dionisio Alares, 7,05.
Antonio Alares, 2,05.
José Alares, 2,22.
Valentín Alares, 1,39.
Manuel Alares, 2,11.
Agustín Alares, 6,83.
Felipe Alares, 6,77.
Francisco Alonso, 5,44.
Antonio Astiaga, 3,59.
Mariano Astiaga, 2,11.
Juan Astiaga, 1,67.
Justo Aznar, 3,44.
María Berdejo, 4,23.
Justo Bernal, 3,11.
Casilda Buxeo, 16,54.
Segundo Burgos, 3,22.
Tomás Burriel, 2,00.
Valentín Cabrerizo, 4,00.
Mariano Cajo, 2,45.
Felipe Callejas, 4,99.
Baltasar Callejas, 4,30.
José Callejas, 3,12.
Simón Callejas, 2,05.
Ignacio Carreras, 1,67.
Manuel Carreras, 1,56.
Mariano Carac, 5,33.

Blas Carao, 2,39.
 Mateo Carao, 2,56.
 Vicente Caro, 3,61.
 Basilio Carao, 16,42.
 Matías Carao, 5,33.
 Encicla Carao, 4,94.
 Lorenzo Carao, 3,55.
 Cayetano Carao, 2,67.
 Francisco Castrillo, 3,16.
 Tomás Castro, 1,94.
 Francisco Clariana, 1,89.
 Antonio Colás, 3,88.
 Jorge Comenge, 5,78.
 León Díez, 6,11.
 Pascual Díez, 3,44.
 Pedro Díez, 1,83.
 Andrés Díez, 5,03.
 Antonio Díez, 2,78.
 Lorenzo Díez, 3,56.
 Manuel Díez, 3,33.
 Faustino Díez, 2,56.
 Valero Díez, 7,77.
 Mariano Díez, 10,71.
 El mismo, 12,04.
 Ricardo Díez, 17,04.
 José Díez, 4,11.
 Mariano Díez, 10,71.
 Juan Díez, 14,32.
 Julián Escusol, 7,33.
 Antonio Escusol, 2,22.
 Francisco Escusol, 3,67.
 Manuel Escusol, 6,77.
 Pedro Estarán, 1,67.
 Pascuala Ferrer, 7,66.
 Santiago Forau, 8,88.
 Vicente García, 2,22.
 José García, 1,67.
 León García, 5,49.
 Pascuala García, 8,88.
 Mariano García, 4,77.
 Salvador García, 29,53.
 Santiago García, 5,67.
 José García, 2,22.
 Mameña García, 8,88.
 Benito García, 3,67.
 José García, 3,67.
 Martín García, 3,94.
 Jerónimo García, 2,94.
 Blas García, 14,99.
 Joaquín Gascón, 2,50.
 José Gil, 5,50.
 Antonio Gil, 14,87.
 Pascual Gil, 18,76.
 Pedro Gil, 5,65.
 Baltasar Gil, 1,67.
 Antonia Gil, 3,72.
 José Gil, 3,72.
 El mismo, 3,22.
 Joaquín Gil, 21,08.
 Santos Gil, 3,94.
 Agustín Gil, 4,39.
 Josefa Gimeno, 21,48.
 Pedro Ginto, 3,88.
 Sebastián Gómez, 5,55.
 Tomás Gómez, 2,56.
 Manuel Gómez, 4,83.
 Juan Gómez, 2,94.
 Clemente Gómez, 4,11.
 José Gómez, 4,28.
 Basilio Gómez, 4,89.
 Mariano Gómez, 1,66.
 Dionisio Guerrero, 8,16.
 Manuel Guerrero, 3,94.
 Hipólito Guerrero, 2,94.
 Estebana Hernández, 15,76.
 Joaquín Hernández, 2,22.
 Margarita Huesa, 2,67.
 Pascual Huesa, 6,11.
 Andrés Huesa, 3,11.
 María Huesa, 4,22.
 Juan Huesa, 2,66.
 Lorenza Hurtado, 11,21.
 Nicolás Ibáñez, 2,11.
 José Ibáñez, 8,99.
 José Jover, 8,44.

Mariano Justa, 8,54.
 Mariano Lajusticia, 2,22.
 Antonio Lajusticia, 9,65.
 Pantaleón Latorre, 5,27.
 Nicolás Latorre, 5,49.
 Manuel Latorre, 4,72.
 Matías Latorre, 17,71.
 Aniceto Latorre, 4,99.
 Andrés Latorre, 4,89.
 Francisco Latorre, 5,1.
 Manuel Latorre, 9,33.
 José Lázaro, 5,84.
 Manuel Lázaro, 4,89.
 Manuel Lázaro, 2,22.
 Felipe Longares, 9,66.
 Ignacio Longares, 21,45.
 Manuel Lugones, 29,42.
 Isidro Lugones, 6,55.
 Basilio Lugones, 5,55.
 Pablo Lugones, 3,39.
 Pedro Lugones, 1,89.
 Francisco López, 13,82.
 José López, 3,61.
 Mariano López, 7,49.
 Tomás López, 7,49.
 Juan López, 2,94.
 Eusebio López, 2,44.
 Lamberto López, 7,85.
 Antonio López, 3,45.
 Mariano López, 1,56.
 Angel Loreu, 4,66.
 Joaquín Loreu, 2,67.
 José Loreu, 3,33.
 Julián Loreu, 5,05.
 María Teresa Loreu, 13,64.
 Ramón Loreu, 4,88.
 Sebastián Lucia, 3,33.
 José Lázaro, 6,44.
 Manuel Marín, 1,61.
 Vicente Marín, 3,33.
 Josefa Márquez, 17,66.
 Pedro Martínez, 2,44.
 Andrés Martínez, 7,77.
 Eusebio Martínez, 6,04.
 Pedro Martínez, 6,10.
 Prudencio Martínez, 8,88.
 Gaspar Martínez, 17,88.
 Manuel Martínez, 4,99.
 Pantaleón Martínez, 2,78.
 Martín Martínez, 4,72.
 Gaspar Martínez, 5,78.
 Justo Martínez, 4,99.
 Mariano Martínez, 1,72.
 Sebastián Martínez, 1,67.
 Andrés Miguel, 2,34.
 Isidoro Morgado, 4,44.
 Tomás Morgado, 3,89.
 Juan Morgado, 3,17.
 Francisco Monteros, 8,98.
 El mismo, 4,44.
 Manuel Montesinos, 4,77.
 Agustín Montesinos, 4,44.
 Pascual Montesinos, 3,33.
 Silvestre Moreno, 4,72.
 Miguel Moreno, 2,78.
 Pantaleón Moreno, 15,41.
 Antonio Moreno, 6,21.
 Santiago Moreno, 1,61.
 Julián Moreno, 2,22.
 Vicente Moreno, 4,44.
 Pedro Moreno, 6,94.
 Miguel Moreno, 3,67.
 María Santos Moreno, 3,11.
 Cayetano Moreno, 2,05.
 Felipe Muñoz, 1,56.
 Pedro Muñoz, 2,00.
 Joaquín Navarro, 8,32.
 Florencio Navarro, 3,33.
 Antonio Navarro, 2,50.
 Celestino Orna, 8,05.
 Manuel Orna, 4,77.
 Francisco Orna, 2,00.
 Dámaso Orna, 1,56.
 Pedro Orna, 34,14.
 Mariano y Simona Orna, 3,55.
 Francisco Orna, 2,78.

El mismo, 2,22.
 Antonio Pascual, 3,33.
 Pantaleón Pascual, 3,22.
 Pedro Pascual, 8,21.
 Juan Pascual, 4,33.
 Manuel Pascual, 11,27.
 Calixto Pascual, 1,89.
 José Pascual, 2,56.
 Manuel Pascual, 2,78.
 Carlos Pez, 3,33.
 Francisco Pérez, 1,55.
 Juan Pérez, 3,22.
 Ignacia Lesera Ródenas, 2,78.
 Tomás Romanos, 2,89.
 Anselmo Romeo, 2,67.
 Valero Romzo, 1,67.
 José Romeo, 4,14.
 Martín Romeo, 3,55.
 Eusebio Roy, 2,16.
 Pedro Roy, 3,06.
 Lorenzo Roy, 4,16.
 Manuel Roy, 2,39.
 El mismo, 3,55.
 Juan Roy, 2,94.
 María Salas, 2,06.
 Teodoro Salas, 7,77.
 Francisco Sánchez, 3,55.
 El mismo, 4,00.
 José Sánchez, 9,43.
 Mateo Sancho, 13,65.
 Mariano Sánchez, 3,17.
 Mariano Sanjuán, 1,72.
 Antonio Sanz, 6,61.
 María Sanz, 2,05.
 Melchor Serrano, 15,43.
 Manuel Serrano, 3,11.
 Tomás Serrano, 2,45.
 Francisco Serrano, 4,77.
 Manuel Sierra, 5,55.
 María Sierra, 7,99.
 Francisco Sierra, 2,89.
 Felipe Soria, 4,17.
 Vicente Soria, 2,67.
 Antonio Soria, 7,54.
 Manuel Soria, 1,54.
 Victoriano Soria, 2,45.
 Benito Soria, 3,16.
 Antonio Soria, 5,27.
 Eusebio Soria, 2,83.
 Antonio Soria, 2,89.
 José Soria, 2,50.
 Martín Soria, 2,11.
 Bernabé Soria, 4,44.
 Ramón Soria, 2,11.
 Ignacio Soria, 1,94.
 Enrique Tabernas, 1,56.
 Manuel Tena, 2,72.
 José Tomey, 2,78.
 Plácido Tomey, 2,72.
 Manuel Tomey, 7,44.
 Mariano Torno, 2,23.
 Francisco Torno, 5,55.
 Francisco Tracin, 3,39.
 Antonio Vallejo, 2,00.
 Juan Vallejo, 2,05.
 Mariano Vallejo, 2,05.
 Josefa Veilla, 3,61.
 Andrés Veilla, 1,72.
 Tomasa Veilla, 4,22.
 Martina Veilla, 12,77.
 Santiago Villa, 2,88.
 Sebastián Viñas, 1,61.
 Pascual Viñas, 17,62.
 Teodoro Viñas, 3,33.
 María Viñas, 19,60.
 Luis Viruete, 1,94.
 José Zaragoza, 6,11.
 Rupertas Zaragoza, 2,22.
 Baltasar Zaragoza, 2,25.
 Dolores Zaragoza, 1,56.
 Basilio Zaragoza, 2,50.
 Petra Zaragoza, 4,99.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Maria Aisa, 3,61 pesetas.
 José Alares, hermanos, 2,49.
 Valentín Alares, 4,13.
 Antonio Alares, 5,85.
 Francisco Alonso, 3,28.
 Justo Aznar, 3,81.
 Antonio Berdejo, 1,84.
 León Díaz, 1,90.
 Lorenzo Díaz, 1,84.
 Viuda de Faustino, 4,27.
 Francisco Domínguez, 7,08.
 Miguel Escusa, 9,17.
 Miguel Fernández, 2,29.
 Gregorio Fernández, 3,28.
 Pascual Ferrer, 3,79.
 Andrés Frances, 3,48.
 Vicente García, 6,63.
 Pascuala García, 1,58.
 Salvador García, 4,46.
 Faustino García, 1,91.
 Manuela García, 3,88.
 Herederos Miguel, 3,34.
 Benito García, 2,69.
 Ramón García, 11,02.
 Pascual Gil, 3,08.
 José Gil, 1,97.
 Teresa Gil, 1,96.
 Pedro Justo, 4,97.
 Manuel Gómez, 1,77.
 Antonio Gol, 2,76.
 Dionisio Guerrero, 2,69.
 Sebastián Hernández, 6,11.
 Justo Julián, 1,87.
 Antonio Lajusticia, 2,75.
 Mariano Lajusticia, 5,25.
 Pantaleón Latorre, 2,37.
 Francisco Latorre, 4,67.
 Manuel Latorre, 1,35.
 Pedro Ledo, 2,90.
 Manuel Ledo, 4,46

Isuro Ledo, 3,67.
 Zacarías Ledo, 3,67.
 Manuel Ledo, 3,48.
 Mariano Ledo, 2,82.
 Valero José, 2,76.
 Ramón José, 5,77.
 Melchora José, 2,89.
 Manuel Marín, 3,35.
 Hilario Marín, 1,70.
 Gregorio Martín, 3,87.
 Pedro Martínez, 14,36.
 José Martínez, 2,30.
 Andresa Martínez, 2,23.
 Policarpo Martínez, 3,81.
 Gaspar Martínez, 2,17.
 Gregorio Martínez, 1,97.
 Eduardo Martínez, 3,08.
 Gaspar Martínez, 3,93.
 Justo Martínez, 1,97.
 Mariano Martínez, 2,10.
 Juana Martínez, 2,99.
 Santos Moreno, 1,64.
 Juana Oriol, 1,97.
 Francisco Amo, 5,49.
 Petra Osno, 3,54.
 Pedro Osno, 2,69.
 Manuel Osno, 2,69.
 Francisco Osno, 6,95.
 Concepción Ortiz, 4,97.
 Pascual Pérez, 2,49.
 Francisco Pérez, 3,93.
 Agustín Pérez, 1,57.
 José Romeo, 1,84.
 Manuel Roy, 1,77.
 Evaristo Roy, 10,14.
 Viuda Cosme Ruiz, 3,52.
 Hermanos de Melchor, 1,64.
 Antonio Melchor, 2,96.
 Dolores Sancho, 1,64.
 Pantaleón Serrano, 40,22.
 Agustín Serrano, 4,07.
 Tomás Serrano, 1,51.
 Benito Soria, 4,92.
 Viuda de Faustino, 1,77.
 Francisco Soria, 2,95.
 Ildefonso Soria, 1,90.
 Antonio Soria, 2,95.
 Manuel Torres, 2,82.
 Antonio Vallejo, 4,20.
 Isidra Vicente, 2,10.
 Santiago Villa, 7,22.
 Domingo Viñas, 1,64.
 Casildo Zaragoza, 1,77.
 Manuel Zugarrren, 1,83.
 Sebastián Viñas, 3,68.
 La Almunia, 14 de Enero de 1920.
 El Recaudador, Juan Pérez P.—2865

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS PEDROSAS

D. Juan José Castillo Callao, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Las Pedrosas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, año 1915, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, no podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 15 de Mayo de 1920 a las diez, siéndole posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos tercios partes del importe de la capital deudora.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Babil Aranda Nadal:

Una finca rústica en el término de Tapias, de 28,14 áreas; linda: Norte, María Trullenque; Sur, Francisca Ibort; Este, Ramón Falle, y Oeste, María Trullenque, Valorada para la subasta en 120 pesetas.

Alejandro Aranda Aranda:

Una finca rústica en Pallato, de 88,66 áreas; linda: Norte, Hermenegildo Colón; Sur, Manuela Lacámarra; Este, Pascual Jiménez, y Oeste, Antonio Randín, Valorada para la subasta en 413,32 pesetas.

Bartolomé Alda Muñoz:

Una finca rústica en Cruz de Castellón, de 21,45 áreas; linda: Norte, paso de ganados; Sur, Pedro Pérez; Este, Antonio Randín, y Oeste, paso de ganados, Valorada para la subasta en 153,32 pesetas.

Joaquín Bosque Marco:

Una finca rústica en Las Coronas, de 42,43 áreas; linda: Norte, Agustín López; Sur, camino Lasterra; Este, Joaquín Lacámarra, y Oeste, José Randín, Valorada para la subasta en 213,32 pesetas.

Francisco Berceño Antón:

Una finca rústica en Jarraruel, de 42,93 áreas; linda: Norte, Juan Colón; Sur, barranco; Este, Juan Colón, y Oeste, Mariano Aisa, Valorada para la subasta en 186,66 pesetas.

Santiago López Marco:

Una finca rústica en Santa María, de 28,21 áreas; linda: Norte, Domingo Lombau; Sur, Sebastián Pardo; Este, Pascual Jiménez, y Oeste, Lombau, Valorada para la subasta en 533,32 pesetas.

Manuel López Trullenque:

Una finca rústica en Tapias, de 42,43 áreas; linda: Norte, Santiago López; Sur, Babil Aranda; Este, paso Cabañal, y Oeste, el interesado, Valorada para la subasta en 146,66 pesetas.

Mariano López Trullenque:

Una finca rústica en Valespeso, de 21,45 áreas; linda: Norte, Bernardo Gordón; Este, Antonio Aisa; Sur, Gordón, y Oeste, Bernardo Gordón, Valorada para la subasta en 386,66 pesetas.

Antonio Laguarda López:

Una finca rústica en Santa María, de 28,14 áreas; linda: Norte, José Aisa; Sur, Antonio Nandín; Este, José Aisa, y Oeste, paso Cabañal, Valorada para la subasta en 376,32 pesetas.

Manuela Lacámarra:

Una finca rústica en Los Gorrados, de 99,41 áreas; linda: Norte, Roque Aisa; Sur, camino; Este, Isidro, y Oeste, Pascual Serrano, Valorada para la subasta en 400 pesetas.

José Nadal Ezeza:

Una finca rústica en Jarraruel, de 71,28 áreas; linda: Norte, Antonio Larriba; Sur, paso Cabafal; Este, camino, y Oeste, Narcisca Soro. Valorada para la subasta en 346,66 pesetas.

Fernando Salcedo Solanas:

Una finca rústica en el camino de Zaragoza, de 57,21 áreas; linda: Norte, Manuel Trullenque; Sur, Faustino Francés; Este, Monte Gurrea, y Oeste, Roque Aisa. Valorada para la subasta en 226,66 pesetas.

María Trullenque Cebrián:

Una finca rústica en Puiseras, de 99,41 áreas; linda: Norte, camino. Una finca rústica en camino Zalasiera; Sur, Fernando Salcedo; Este, el mismo, y Oeste, Valero Buen.

Valorada para la subasta en pesetas 613,32.

Hermenegildo Colón:

Una finca rústica en Viñas Viejas, de 57,21 áreas; linda: Norte y Este, con el interesado; Sur, José Colón; Este y Oeste, con Fernando Salcedo.

Valorada para la subasta en pesetas 893,34.

Josefa Colón Aisa:

Una finca rústica en camino Gurrea, de 57,21 áreas; linda: Norte, José Bosque Marco; Sur, camino; Este, Pascual Jimeno, y Oeste, Antonio Trullenque. Valorada para la subasta en 253,34 pesetas.

Agustín López Navarro:

Una finca rústica en Tapias, de 57,21 áreas; linda: Norte, Pascual Gimeno; Sur, paso Cabafal; Este, Pascual Gimeno, y Oeste, Ramón Falla. Valorada para la subasta en 226,67 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Las Pedrosas, 23 de Abril de 1920.
El Recaudador, Juan José Castillo.
P.—2867

Don Juan José Castillo Gallao, Re-

caudador de la Hacienda, en el pueblo de Las Pedrosas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana en el año de 1915, se ha dado el deudor que a continuación se dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Mayo de 1920, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Antonio Marco Aranda: Una finca urbana en extramuros; su clase, bodega, de 26 metros cuadrados, que linda por derecha; izquierda y espalda con Cantera de la Iglesia. Valorada para la subasta en 200 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Las Pedrosas, 23 de Abril de 1920.
El Recaudador, Juan José Castillo.
P.—2868

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
CASTILFORTE (GUADALAJARA)

El Ayuntamiento de esta villa. cu

sesión ordinaria del día 6 de los corrientes, se sirvió acordar rectificar su acuerdo de 4 de Enero del año actual, respecto a la declaración de responsabilidades de los señores Tormo y Compañía, del Comercio de Madrid, declarándolos exentos de dicha responsabilidad y daries un voto de gracias por los datos facilitados en esta Corporación sobre asuntos que aquellos señores y ésta han tenido correspondencia, y declarar responsables únicamente a D. Juan Pérez Martínez, y, como consecuencia de su fallecimiento, a sus herederos, sean éstos quienes fueren, del pago de 477,80 pesetas que resultan a favor del Municipio en la cuenta de alumbramiento de aguas en este término.

Y como oficialmente se ignora quiénes son los herederos de dicho señor, se publica el presente en los periódicos oficiales para los efectos que, según la legislación vigente, sean oportunos.

Castilforte (Guadalajara), 16 de Junio de 1920.—El Alcalde, Francisco Grande.
M—4013

ANUNCIOS OFICIALES

"CALPE"

COMPANÍA ANÓNIMA DE LIBRERÍA, PUBLICACIONES Y EDICIONES

Madrid.

Se recuerda a los señores Accionistas de esta Compañía, que el día 2 de Julio próximo deben pagar el décimo y último dividendo pasivo, representativo del 10 por 100 del valor nominal de las acciones que les fueron adjudicadas, o sea 50 pesetas por acción.

En la misma fecha, podrán los Accionistas cobrar el interés devengado, a razón del 5 por 100 anual, por las cantidades que tienen desembolsadas.

Dicho pago de dividendo pasivo y el cobro de los intereses mencionados, deberán efectuarse, acompañando el resguardo provisional, precisamente en los establecimientos bancarios donde hayan satisfecho los plazos anteriores, que son:

Madrid.—Banco de Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao.—Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco del Comercio.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona.—La Agrícola y La Vasconia.

En estos mismos establecimientos bancarios, a partir de la fecha fijada del día 2 de Julio próximo y una vez satisfecho el último dividendo pasivo, cuyo vencimiento anunciamos ahora, les serán entregados a nuestros accionistas, contra entrega de los resguardos provisionales, y de acuerdo a lo que dispone la cláusula séptima de las condiciones de emisión, las acciones Serie A ya liberadas de que sean propietarios, según los referidos resguardos.

Madrid, 22 de Junio de 1920.—El Director gerente, José Gallach.

X—4505

Balances y cuenta de Pérdidas y Ganancias practicada en 31 de Diciembre de 1919, de todo cuanto compone el Activo y Pasivo de la Sociedad anónima LA VERDADERA NACIONAL domiciliada en Gerona, calle de Santa Eugenia, número 1, piso primero, puerta segunda.

	Pesetas.
PÉRDIDAS	
Saldo del ejercicio anterior.....	12.068,90
Siniestros pagados.....	17.075,50
Gastos para arreglo siniestros.....	964,05
Reservas para siniestros pendientes.....	930
Comisiones.....	3.848,20
Gastos generales.....	4.938,30
À ma total.....	40.424,95
GANANCIAS	
Primas cobradas.....	35.755,75
Reservas para siniestros pendientes de liquidación del ejercicio anterior.....	1.255,20
Derechos de liquidación.....	278
Pérdidas.....	3.136
Suma total.....	40.424,95
ACTIVO	
Valores del Estado español depositados en la Caja general de Depósitos.....	5.200
Mobiliario y material.....	1.252
Efectos a cobrar.....	624,15
Caja efectivo.....	5.717,85
Pérdidas.....	3.136
Total.....	15.930,00
PASIVO	
Capital por 300 acciones, a 50 pesetas una completamente desembolsadas...	15.000,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	930
Total.....	15.930,00

Gerona, 31 de Diciembre de 1919.—
El Director - Gerente, V. Guillem. —
P. A., Andrés Ferrer.

X—1509

LA PROTECCION EN LIQUIDACION

Se convoca a la Junta general extraordinaria de Accionistas que ha de celebrarse el día 18 de Julio próximo, en la calle de Augusto Figueras, 37 y 39, segundo, izquierda, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Dar cuenta de la gestión de la Comisión liquidadora.
 - 2.º Nombramiento de nueva Comisión liquidadora.
 - 3.º Acuerdos que procedan sobre asuntos judiciales en tramitación.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 20 de Junio de 1920.—El Presidente de la Comisión liquidadora, José López García.

X—1511

BANCO AGRICOLA ANDALUZ—SEGUROS DE GANADOS

(Sociedad Anónima.)

(Robo, Hurto y Extravío.)

Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1919, cerrado en el día de la fecha.

	Pesetas.
DEBE	
Saldo deudor del ejercicio de 1918.....	46.170
Siniestros.—Expedientes cancelados pago.....	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	
De Inspección.—Saldo deudor de esta cuenta.....	53.867,92
Generales.—Idem id. id.....	18.801,63
De Administración.—Idem id. id.....	30.357
Comisiones.—Idem id. id.....	30.466,28
Impuestos.—Pagados a la Hacienda.....	492
	133.984,83
RESERVAS TÉCNICAS 1920	
Por riesgos en curso.—Tercera parte de las primas.....	69.169,31
Por siniestros pagados.—De resolución y pago.....	3.320
	72.489,31
AMORTIZACIONES	
De mobiliario.—El 10 por 100 reglamentario.....	1.073,10
Primera organización.—Idem id.....	2.987,25
Segunda organización.—Idem id.....	3.937,90
Créditos dudosos.—Por la parte amortizada.....	2.000
Pérdidas 1917.—El 10 por 100 de las mismas.....	3.625,35
	13.623,60
ARIOS	
Por pr. res.—Pagados por dichos conceptos.....	3.053,56
Pérdidas y ganancias.—Saldo acreedor 1918 a dividiendo.....	10.750,34
	13.803,90
Suma.....	280.071,64
Saldo acreedor o beneficio.....	12.000,35
Total.....	292.071,99

HABER

Saldo acreedor ejercicio 1918.....	10.750,34
RESERVAS TÉCNICAS 1919	
Por riesgos en curso.—Por liquidación ejercicio anterior.....	47.192,66
Por siniestros pagados.—Idem id. id.....	2.100
	49.292,66
PRIMAS COBRADAS 1919	
De 1.ª a.—Saldo acreedor de esta cuenta.....	59.218,74
De 2.ª a.—Idem id. id.....	41.072,51
De 3.ª a.—Idem id. id.....	29.128,13
De 4.ª a.—Idem id. id.....	37.117,97
De 5.ª a.—Idem id. id.....	40.952,60
	207.489,95
DERECHOS ACCESORIOS PÓLIZA	
De 1.ª a.—Saldo acreedor de esta cuenta.....	9.195,84
De 2.ª a.—Idem id. id.....	2.342
De 3.ª a.—Idem id. id.....	1.624,50
De 4.ª a.—Idem id. id.....	2.000,40
De 5.ª a.—Idem id. id.....	2.090,40
	17.253,14

ARIOS

Por inter.—Del depósito y cuentas corrientes.....	869,65
Certificados y depósitos.....	390
Venta caballerías.—Rescatadas.....	5.170
Dros. Mos.—Guías duplicadas.....	131,25
	7.360,90
Suma.....	292.146,99
Saldo deudor o pérdida.....	
Total.....	292.146,99

Balances general de cuentas de dicha Sociedad correspondiente al ejercicio económico de 1919, cerrado en el día de la fecha.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas.—25 por 100 a desembolsar.....	50.000
Caja.—Idem id. id.....	29.086,93

		Pesetas.
Banco de España.—Idem id. id.....	200	
Banco Americano.—Idem id. id.....	60,90	
Banco Matritense.—Idem id. id.....	26.128,17	
E. Santos.—Idem id. id.....	25	
Banco Español de Crédito.—Idem id. id.....	422,79	
		105.823,69

VALORES MOBILIARIOS

Fondos públicos.—Acciones de la Deuda del Estado	19.232,05	
Acciones.—15 acciones del Banco Matritense	750	
		19.982,05

VALORES DE ACTIVO

1.º Org.—Saldo a amortizar.....	17.923,57	
2.º Org.—Idem id.....	29.191,82	
Efectos a cobrar.—Por importe de las en cartera.	18.000	
Mobiliario.—Saldo a amortizar.....	8.305,50	
Pérdidas 1917.—Idem id.....	29.332,40	
		82.753,29

SALDOS DE ACTIVO

Agencias.—Saldo en poder de éstas.....	30.642,19	30.642,19
--	-----------	-----------

DIVERSOS

Deudores.—Por rec. pend. y sald. cuenta am.....	49.414,55	49.414,55
Suma.....	308.615,77	308.615,77

Pérdidas en el 1919.....	"	"
Total.....	308.615,77	308.615,77

PASIVO

Capital.—1.000 acciones a 500 pesetas nominales .	200.000	200.000
---	---------	---------

RESERVAS TÉCNICAS

Por riesgos en curso.—Por primas cobradas	69.169,31	
Por siniestros pendientes.....	3.320	
		72.489,31

ACREEDORES

D. R. Urqu.—Saldo a su favor.....	7.887,70	
D. J. Casas.—Idem id.....	8.172,50	
D. S. Sant.—Idem id.....	338,50	
		15.598,70
C. Administración.—Por su gestión.....	2.960,90	
Inspección.—Saldo de inspectores.....	1.838,63	
		4.799,53
Div. no sal.—Del ejercicio de 1918.....	734,55	
Imp. cont.—Pagado a la Hacienda.....	2.993,33	
		3.727,88
Suma.....	296.615,42	296.615,42
Beneficios de 1919.....	12.000,35	12.000,35
Total.....	308.615,77	308.615,77

Granada, 31 de Diciembre de 1919.—El Director-Gerente, Rafael Urquizar.—El Presidente, Manuel del Valle. X—1507

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

1.º SORTEO DE OBLIGACIONES

De conformidad con la cláusula 8.ª de la escritura de emisión de obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, se participa a los obligacionistas de la misma, que en el sorteo celebrado el día 19 del actual, han resultado beneficiados las siguientes:

1.441	al	1.450
3.591	"	5.900
7.025	"	7.030
8.261	"	8.270
9.001	"	9.010
11.831	"	11.840
12.071	"	12.080

13.271	"	13.280
15.935	y	15.986
16.341	al	16.350
16.371	"	16.380
19.891	"	19.900
20.821	"	20.830
21.691	"	21.700
25.531	"	25.540
26.871	"	26.880
27.331	"	27.340
27.771	"	27.780
28.221	"	28.230
28.791	"	28.799
29.001	"	29.010
30.041	"	30.050
30.531	"	30.540
31.931	"	31.940
33.671	"	33.678
34.141	"	34.150

35.521	"	35.530
36.321	"	36.330
36.411	"	36.420
37.161	"	37.170
37.421	"	37.430
37.721	"	37.730
37.761	"	37.770
37.801	"	37.810
38.621	"	38.630
39.341	"	39.350
40.181	"	40.190
40.331	"	40.340
40.571	"	40.580
41.631	"	41.640
41.991	"	42.000
42.251	"	42.260
43.021	"	43.030
43.791	"	43.800
44.291	"	44.300
44.431	"	44.435
44.591	"	44.600
44.721	"	44.730
46.561	"	46.570
48.461	"	48.470
49.431	"	49.440
50.511	"	50.520
51.171	"	51.180
53.081	"	53.090
56.131	"	56.140
57.281	"	57.288
57.290	"	
57.422	"	57.430
58.471	"	58.480
58.514	"	58.520
59.061	"	59.070
61.201	"	61.210
61.394	"	61.400
61.921	"	61.930
62.116	"	62.120
62.201	"	62.210
62.491	"	62.500
62.644	"	62.650
63.262	"	63.270
63.271	"	63.280
63.671	"	63.680
64.281	"	64.290
64.751	"	64.760
66.264	"	66.270
67.291	"	67.300
67.541	"	67.550
69.691	"	69.700
70.178	"	70.180
70.809	y	70.810
72.151	al	72.160
76.911	"	76.914
76.917	"	76.920
76.951	"	76.960
77.161	"	77.169
77.721	"	77.730
80.834	"	80.838
81.661	"	81.670
83.171	"	83.178
83.264	"	83.270
83.281	"	83.290
84.091	"	84.100
85.481	y	85.482
86.263		
86.531	al	86.536
87.341	"	87.350
88.541	"	88.550
89.171	"	89.180
90.561	"	90.570
92.521	"	92.530
92.881	"	92.890
96.461	"	96.470
96.501	"	96.510
96.501	"	96.510
96.931	"	96.940
97.211	"	97.220
97.931	"	97.940
98.081	"	98.090
98.131	"	98.200
98.951	"	98.960
99.581	"	99.590
2.831	"	29.640

107.011	"	107.020
101.751	"	101.760
101.944	"	101.950
102.301	"	102.310
102.741	"	102.750
102.861	"	102.870
102.971	"	102.980
103.021	"	103.030
103.041	"	103.050
104.001	"	104.010
104.031	"	104.038
105.421	"	105.430
106.611	"	106.620
106.831	"	
107.021	"	107.030
107.341	"	107.350
108.001	"	108.010

108.441	"	108.450
108.401	"	108.500
108.973	"	108.980
109.801	"	109.810
113.141	"	113.150
115.327	"	115.330
115.511	"	115.520
115.821	"	115.830
115.881	"	115.890
117.291	"	117.300
117.871	"	117.880
124.680	"	

El reembolso de las obligaciones amortizadas, con sus intereses, se efectuará desde 1.º de Octubre próximo y se admiten a descuento, así co-

mo el cupón núm. 29 de todas las obligaciones, a razón del 4 por 100 anual, desde 1.º de Junio, en los estados de movimientos que a continuación se expresan:

Madrid: Banco Español de Crédito.
Barcelona: Sociedad anónima Arnús Gari.—Zaragoza: Banco de Aragón.
Bilbao: Banco de Vizcaya.—Granada: Señores Hijos de Masape Rodríguez.
Acosta: Oviedo: Señores Masape y Compañía.—Valencia: Banco Español Español.

Madrid, 19 de Junio de 1920.—
Vicesecretario, José Canosa. I—1596

LA URBANA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balances general de dicha Compañía en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	FRANCOS
Accionistas	3.750.000,00
Caja	21.777,74
Fondos de Estados	4.470.234,45
Obligaciones de Ferrocarriles	3.271.468,50
Idem del Crédit Foncier	509.201,00
Idem de Villas y diversas	260.837,00
Acciones de Ferrocarriles y varias	379.755,00
Préstamos hipotecarios	3.193.900,11
Immuebles Rue le Peletier, 8 y 10	1.400.000,00
Idem Rue le Peletier, 6	2.049.700,00
Fianzas en el Extranjero	17.186.080,50
Banqueros de la Compañía	7.550.259,75
Deudores diversos	592.777,65
Agencias diversas	9.162.291,63
Primas de París al cobro	2.154.261,24
Idem á recibir en las Agencias en 1920 y años siguientes	112.921.336,89
Siniestros (a reembolsar por los reaseguradores o por recursos)	4.487.783,32
Valores en la Caja de Previsión	305.665,15
Idem en depósito para fianzas	3.007.370,80
Total	175.904.540,71

PASIVO

Capital social	5.000.000,00
Reserva en aumento de capital	3.000.000,00
Idem para riesgos en curso	16.947.978,00
Idem para eventualidades	2.000.000,00
Idem inmobiliaria	500.000,00

Capitales asegurados.	Primas a cobrar.
-----------------------	------------------

Seguros de 1920 a 1929 y años siguientes 85.346.370,601 75.755.455,53

Capitales reasegurados.	Primas cedidas.
-------------------------	-----------------

Primas cedidas por reaseguradores de 1920 a 1929 y siguientes 17.092.509,103 37.165.881,26

Compañías reaseguradoras

Acreeedores diversos

Siniestros (los en curso de arreglo por la Compañía) 15.180.022,65

Idem (a reembolsar por los reaseguradores o por recursos) 4.487.783,32

Fianzas

Caja de Previsión de los Empleados

Dividendo e impuesto:		
Dividendo	1.500.000,00	
Impuesto de dividendo	78.947,37	
Total		1.578.947,37
Ganancias y pérdidas (a traspasar a cuenta nueva)		528.960,11
Total		175.904.540,71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias generales en 31 de Diciembre de 1919.

DEBE

FRANCOS

Siniestros	24.765.602,67
Comisiones	13.492.841,13
Gastos generales y de personal	1.967.368,76
Impuestos diversos y tasas	3.385.732,94
Gastos diversos, malos deudores y retiros obreros	40.640,89
Primas cedidas a las Compañías de Reaseguros	7.516.503,23
Partes de primas reservadas para riesgos no extinguidos	3.728.355,00
Amortización de valores mobiliarios	328.364,27
Beneficio industrial	53.657,72
Total	55.278.675,63

Dividendo de 157 francos, 894 por acción, a saber:	
Impuesto de dividendo 7 francos, 894 por acción	78.947,37
Dividendo de 150 francos por acción	1.500.000,00
Saldo a traspasar a cuenta nueva	528.960,11
Total	2.107.907,48

HABER

Primas cobradas	48.732.294,88
Recibido por reaseguros	6.546.763,75
Total	55.279.075,63
Saldo en 31 Diciembre 1918	528.375,23
Beneficio industrial	53.657,72
Intereses diversos	1.525.874,53
Total	2.107.907,48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio de 1919 en España.

DEBE

Importe pagado por siniestros y costas de arreglo	4.487.783,32
Total	4.487.783,32

Deducción de la porción reasegurada	187.491,30	
Siniestros de 1918 y anteriores pagados en 1919	13.963,94	1.166.670,13
Gastos de Administración del ejercicio.		
Gastos de producción.....	73.165,67	
Gastos generales y de Agencias.	37.321,42	
Comisiones de cobranza.....	392.205,55	
Comisiones pagadas por reaseguros aceptados	9.543,07	
Comisiones y gastos de Banca...	4.456,80	
Primas pagadas en reaseguros...	66.449,09	
Impuestos y contribuciones.....	26.762,60	
		509.904,20

Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1919.		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (negocios directos)	562.373,72	
Reserva de riesgos para primas de reaseguros aceptados.	13.843,75	
Reserva para siniestros en suspenso en 31 Diciembre 1919.	149.330,87	
		725.548,34

Amortizaciones.		
Pérdida sobre valores.....	13.950,00	
Múltiplos deudores.....	1.600,18	
		15.550,18
Saldo acreedor.....	2.793.317,63	5.324.954,42

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....		2.949.444,46
Reservas técnicas del ejercicio anterior.		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	541.324,29	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.	62.782,03	
Reserva de riesgos para prima de reaseguros aceptados.	3.590,20	
		607.696,52

Primas del ejercicio según R. O. del 4 de Enero de 1919.		
De pólizas emitidas durante el ejercicio	557.495,51	
De pólizas provenientes de años anteriores y vencidas en el ejercicio actual.....	1.267.222,1	
Deducciones anulaciones y extorciones	137.596,4	
	1.129.625,65	

Reaseguros aceptados (primas).....	1.687.121,46	
Cupones y dividendo de valores en cartera.....	41.531,25	
Derechos de pólizas suplementos y beneficios sobre placas	12.683,60	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...	13.187,90	
	13.289,53	
		5.324.954,42

Balanza de situación de Riesgos eventuales para el ejercicio del año 1919.

ACTIVO

Efectivo en caja y cuentas corrientes con los banqueros	300.896,98
---	------------

Valores mobiliarios.

Fianza depositada en la Caja de Depósitos:
500.000 pesetas nominales renta Interior Española 4 por 100 al

curso de 75,80 por 100 en 31 de Diciembre de 1919.....	227.400,00
75.000 pesetas nominales renta Interior Española 4 por 100 al curso de 75,80 por 100 en 31 de Diciembre de 1919.....	56.850,00

Valores en propiedad:

1.000.000 renta Francesa 3 por 100 cotizado a 59,55 en 31 de Diciembre 1919; o sea 595.500 francos, que representan al cambio de 47,50 por 100 en 31 Diciembre 1919.....	282.962,50
	567.112,50

Cuentas de Agencias.

Saldo deudor de las cuentas de Agencias	147.255,01
Primas vencidas y atrasadas en 31 Diciembre 1919.....	138.134,46
	285.389,47
Otros deudores. Demérito social.....	2.374.745,74
	3.528.144,69

PASIVO

Reservas de riesgos sobre primas en curso (negocios directos)	562.373,72
Reservas de riesgos para primas de reaseguros aceptados por Madrid y Barcelona.....	13.843,75
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago en 31 Diciembre 1919.....	149.330,87
	725.548,34

Acreedores diversos.

Inspectores	9.278,72
Excedente	2.793.317,63
	2.802.596,35
	3.528.144,69

LA VASCONIA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio del año 1919 en España.

DEBE

Comisiones de cobranza.....	22,25
Gastos de actas y contencioso, gastos diversos de agencias y gastos de producción.....	20,10
Siniestros pagados en 1919.....	"
Anulaciones sobre ejercicios anteriores.....	3.430,17
Siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1919.....	"
Impuestos y contribuciones.....	1,52
Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1919.....	"
SALDO	98.827,34

102.301,38

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	97.801,35
Traspaso de la reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1918.....	"
Importe de los siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1918.....	2.100,00
Primas del año netas de anulaciones.....	2.400,00
Intereses	"
	102.301,38

Certificado conforme con los originales a que me remito.
 El Delegado General Trinitario Ruiz Valarino.

X—1503